



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-044)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2015-00214-00
Demandante JOSÉ VICENTE MORALES GOMEZ C.C. No. 13.894.891
Demandado MOTO MOTOR LTDA Nit. 829.000.069-5

Mediante providencia del 30 de septiembre de 2022 se avoco conocimiento de la presente demanda promovida por JOSÉ VICENTE MORALES GOMEZ contra MOTO MOTOR LTDA, y se requirió a la parte demandante para previó a citar audiencia del artículo 72 del CPTSS, procediera a notificar a la parte demandada, conforme a lo establecido en el artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022.

Conforme consta en los numerales 9 y 10 del expediente digital, en fecha 10 de octubre de 2022 la apoderada judicial del demandante procedió a realizar la respectiva notificación de la demandada al correo electrónico motomotorltda@hotmail.com, allegando la respectiva constancia de acuse de recibido habiéndose adosado además la demanda, los anexos y el auto admisorio de la misma.

Una vez verificada la notificación de la parte demandada, se dispone este despacho el fijar el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS.

Por conducto de la secretaria del Despacho compártase acceso el expediente digital a la demandada MOTO MOTOR LTDA, a través del correo electrónico registrado dentro del expediente con el fin de permitirle ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro de la oportunidad procesal antes señalada. De dicha actuación deberá dejarse constancia dentro del legajo.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2015-00214-00
Demandante JOSÉ VICENTE MORALES GOMEZ C.C. No. 13.894.891
Demandado MOTO MOTOR LTDA Nit. 829.000.069-5

Por Secretaría a través del aplicativo de LIFESIZE agendamiento de la audiencia; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS.

Por conducto de la secretaria del Despacho compártase acceso el expediente digital a la demandada MOTO MOTOR LTDA, a través del correo electrónico registrado dentro del expediente con el fin de permitirle ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro de la oportunidad procesal antes señalada. De dicha actuación deberá dejarse constancia dentro del legajo.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro del horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 040 de fecha 3 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a349ededd21637613a91df3c08b412821aa6c5b9375b2c93ec1b30f308903e**

Documento generado en 02/11/2022 10:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>